



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fundación Paréntesis** para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación denominado "Operación Programa Mapumalem"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3084

SANTIAGO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para financiar el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por al drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 06 de septiembre, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 2.667, de 30 de julio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a Fundación Paréntesis para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:


MIRM/PD/ME/AB/RGG/MS/Ch

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
- 2.- Corporación servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile (Dir: Orella N° 1015, Valparaíso)
- 3.- Unidad de Contabilidad SENDA
- 4.- Área de Tratamiento SENDA
- 5.- Asesor Financiero División Programática SENDA
- 6.- Oficina de Partes.

S- 8343/12

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra j), de dicho cuerpo legal, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, por su parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

5.- En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Por ello, las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

6.- Con todo, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las mujeres adolescentes que presentan consumo problemático de drogas y alcohol, por lo que se hace necesario impulsar y apoyar técnicamente aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades.

7.- Que En el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

8.- Que, En dicho contexto, mediante Resolución Exenta 2667, de 30 de julio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la ley N°20.000 a **Fundación Paréntesis**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Operación Programa Mapumalem" debiendo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribir un convenio con dicha entidad para la ejecución del programa. Dicho contrato se suscribió con fecha 30 de julio de 2012.

9.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione el referido contrato, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Paréntesis**, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, denominado "Operación Programa Mapumalem".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma única y total de **\$76.928.428.-** (setenta y seis millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho pesos) cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entregará a **Fundación Paréntesis**, en el número de cuotas, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en las cláusula octava del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a **Fundación Paréntesis**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el anticipo recibido, la correcta ejecución del programa y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava del mismo, **Fundación Paréntesis**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una Póliza de Seguro de Garantías, con el Número: **110642**, y su respectivo Endoso, ambos de la **Compañía Aseguradora HDI Seguros S. A.** por un monto de **2.047 U.F.**- (dos mil cuarenta y siete unidades de fomento), equivalente o superior al 60% del monto total del contrato y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE
TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DENOMINADO: "OPERACIÓN PROGRAMA
MAPUMALEM"**

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "El Servicio", por una parte y **Fundación Paréntesis**, RUT N° 72.421.000-7, en adelante también "La Fundación", representado, según se acreditará, por don Andrés Luco Olmo, cédula nacional de identidad N° 6.370.167-K y por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos domiciliados en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Por su parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

Con todo, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las mujeres adolescentes que presentan consumo problemático de drogas y alcohol, por lo que se hace necesario impulsar y apoyar técnicamente aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades.

TERCERO: En el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

En dicho contexto, mediante Resolución Exenta 2667, de 30 de julio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N°20.000 a **Fundación Paréntesis**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Operación Programa Mapumalem" debiendo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribir un convenio con dicha entidad para la ejecución del programa.

CUARTO: En efecto, en este caso la aplicación de los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 está destinada precisamente a abordar los problemas y necesidades de una población específica que requiere un trato prioritario, esto es, mujeres jóvenes de entre los 14 y 18 años 11 meses y 29 días de edad, atendido a que actualmente en Chile, la mayoría de los tratamientos no ofrece servicios específicos para mujeres y menos aún para mujeres adolescentes, atendida la dificultad para prestar

servicios referentes a las especificidades del género, la falta de personal capacitado al efecto, la dificultad para el cuidado y custodia de los hijos, entre otros factores.

En otras palabras, se trata de una población específica cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran satisfechas por la oferta existente, en específico de mujeres jóvenes, entre los 14 y 18 años 11 meses y 29 días, que presentan consumo abusivo y/o dependencia a drogas y que además presenten una situación de vulneración y exclusión social. Asimismo puede tratarse de mujeres jóvenes en conflicto con la ley N° 20.084, que presentan uso u consumo problemático de drogas.

QUINTO: Que en tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se obliga a transferir recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 a Fundación Paréntesis para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Operación Programa Mapumalem".

Se deja constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SEXTO: Por razones de buen servicio, las prestaciones y actividades correspondientes al programa objeto de este contrato se ejecutarán a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de los gastos, Fundación Paréntesis, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución y hasta la fecha de finalización del programa señalada precedentemente.

Con todo, en ningún caso el Servicio transferirá los recursos comprometidos mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

SÉPTIMO: Fundación Paréntesis, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado.

Asimismo las partes dejan constancia que la realización del Programa objeto del presente contrato, deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto, que se detallan en el documento denominado: "Formulario para la Presentación de Programas SENDA 2012", el que firmado por los representantes legales de Fundación paréntesis, es de conocimiento de las partes.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Fundación Paréntesis al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, en este acto las partes comparecientes firman el documento anexo denominado "Actividades del Programa "Operación Programa Mapumalem", el que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a Fundación paréntesis, ascenderá a la cantidad única y total de **\$76.928.428.-** (setenta y seis millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho pesos), la que será entregada por el Servicio en dos parcialidades. La primera, correspondiente al 60% del monto antes

indicado, será entregada a Fundación Paréntesis dentro de los treinta días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, que podrá consistir en un vale vista, póliza de seguro o boleta de garantía bancaria extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$46.157.056.-, y con una vigencia hasta el día 1° de marzo de 2013, la que deberá ser entrega a este Servicio en un plazo máximo de 40 días a contar de la suscripción de este convenio.

La póliza de seguro o boleta de garantía bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Paréntesis. Dicho instrumento deberá tener la siguiente glosa "*Para garantizar el anticipo recibido, la correcta ejecución del programa y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio*" u otra con términos similares.

El vale vista deberá ser de igual monto y características señaladas, esto es, deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomado por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, ésta deberá ser restituida a Fundación Paréntesis, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado en el párrafo primero de esta cláusula, será entregada una vez aprobado por el Servicio, el Informe de Avance de Ejecución del programa, y siempre que la Fundación Paréntesis, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente conforme a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del presente instrumento.

NOVENO: Fundación Paréntesis se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, un Informe de Avance de Ejecución del programa, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de 2012, con una descripción de las actividades realizadas hasta los diez días anteriores a ese plazo, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del Programa Operación Programa Mapumalem".

Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2013, Fundación Paréntesis deberá presentar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe Final de Ejecución, el que deberá contener el cumplimiento de metas y objetivos del programa, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del programa Operación Programa Mapumalem", y presentarse conforme a las formalidades que determine el Servicio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del reglamento del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes de Avance de Ejecución del Programa, debiendo solicitar su presentación, a Fundación paréntesis, con a lo menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

El Servicio deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones a los mismos.

Las observaciones deberán comunicarse a la organización, mediante oficio del Servicio, y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante oficio dirigido al Servicio. Ante la entrega del nuevo informe o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento.

DÉCIMO: el Servicio estará facultado para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del programa materia del presente convenio, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, del documento "Formulario para la Presentación de Programas SENDA 2012" y de las demás obligaciones que emanan del presente instrumento.

Para tal efecto, Fundación Paréntesis deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición del Servicio la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

En dicho contexto, el Servicio podrá requerir a Fundación Paréntesis la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos formulados. Asimismo, las partes podrán modificar el plazo de ejecución del programa, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste y velando por la correcta realización de las actividades planificadas.

UNDÉCIMO: El equipo responsable, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del programa que será financiado con recursos del Fondo Especial, objeto de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas SENDA 2012", el cual, firmado por Fundación Paréntesis, es de conocimiento de las partes comparecientes.

DUODÉCIMO: El Servicio pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio, mediante resolución fundada, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque Fundación Paréntesis no inicia o suspenda la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos.
- b) Por disolución de la Fundación.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Fundación.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Fundación.
- g) Por sobrevenir la Fundación Paréntesis o sus representantes legales en alguna de las situaciones descritas en el artículo 13 del Decreto N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante la ejecución del programa objeto del presente contrato.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, el Servicio, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada Fundación Paréntesis dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y Fundación Paréntesis hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los

gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. La devolución de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de término anticipado del presente convenio.

En caso que la organización no hiciere devolución de los recursos percibidos, el Servicio, hará efectiva la garantía referida en la cláusula octava de este instrumento.

De igual manera, en caso de incumplimiento grave por parte de la Fundación paréntesis, de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se hará efectiva la garantía señalada en la cláusula octava de este instrumento, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 820 ya citado.

DÉCIMO TERCERO: Dejase establecido que el Servicio, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Fundación Paréntesis participarán en la ejecución del programa objeto del presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Fundación Paréntesis se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el diario oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Pablo Santos Egenau Pérez** y de don **Andrés Luco Olmo** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta de escritura pública otorgada con fecha 13 de Mayo de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Egenau Pérez. Representante legal. Fundación Paréntesis. Andrés Luco Olmo. Representante Legal. Fundación Paréntesis. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA OPERACIÓN PROGRAMA MAPUMALEM

N°	1		
Nombre de la Actividad	Reunión Administrativa		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en un espacio de diálogo del Equipo donde se abordarán temas relativos al funcionamiento general del Proyecto, como por ejemplo: revisión de procedimientos, planificación de actividades con equipo o con las personas participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	2 veces al mes	5 hrs. mensuales

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Reunión de seguimiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad busca que el equipo de tratamiento reflexione y tome acuerdos respecto de los procesos de acompañamiento terapéuticos llevados a cabo. En este espacio se retroalimentarán los PIT de las personas participantes y se propondrán prestaciones a entregar para cada uno de los casos. Al menos se utilizarán los siguientes insumos: Ficha Clínica, Historia Psiquiátrica, PIT, Registro de prestaciones. Se registrarán los acuerdos en Hoja de Registro de Análisis de Caso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	3		
Nombre de la Actividad	Supervisión CONACE		
Descripción y metodología de la Actividad			
Reunión donde se busca por una parte reflexión en torno al desarrollo metodológico del Proyecto, así como también analizar aspectos administrativos involucrados en la ejecución del mismo (informes, rendiciones u otros). Además, en este espacio, según requerimiento se analizarán casos ya sea porque revierten mayor complejidad, presentan aciertos metodológicos, existen elementos éticos a analizar, entre otros. Al igual que en Reunión Clínica, se considerarán insumos para el Análisis de Caso: Ficha Clínica, Historia Psiquiátrica, PIT, Registro de prestaciones. Se registrarán los acuerdos en Hoja de Registro de Análisis de Caso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	4		
Nombre de la Actividad	Recepción de solicitud de ingreso - Calendarización de Evaluación Diagnóstica.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad al recepcionar la solicitud de ingreso o al incorporarse una adolescente al programa se calendariza realización de Evaluación Diagnóstica, la cual incluye entrevista clínica, evaluación psiquiátrica.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del programa	6 meses	1 vez por semana	4 hrs. mensuales

Actividad N°	5		
Nombre de la Actividad	Consulta Psiquiátrica		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se sostienen encuentro/s de evaluación con usuario/a donde el profesional realiza una historia clínica de la persona con el fin de recopilar antecedentes relevantes para determinar y/o clarificar el diagnóstico psiquiátrico . Esta evaluación idealmente debe ser realizada en un espacio que permita resguardar la confidencialidad de la información.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	6		
Nombre de la Actividad	Entrevista Clínica		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad los integrantes del PT realizan la Entrevista clínica. La entrevista aborda una serie de dimensiones necesarias para el tratamiento, por lo que requiere ser aplicada con detención y esta puede ser realizada en distintos contextos (Box de atención y terreno). Se debe considerar que esta entrevista permitirá visualizar si la persona requiere un proceso ambulatorio o residencial. Se utilizará formato de Entrevista Clínica.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del PT	6 meses	Dependencias del PT	6 meses

Actividad N°	7		
Nombre de la Actividad	Construcción de Informe de Devolución		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad el Equipo de tratamiento que realiza el diagnóstico elabora un informe con impresión diagnóstica y sugerencias de intervención			

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico A	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico A	6 meses

Actividad N°	8		
Nombre de la Actividad	Ingreso registros de usuarios		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad incorpora la elaboración de carpetas individuales las cuales contienen una copia de los documentos solicitados y/o generados en Etapa de Postulación. Se ingresan los antecedentes de la persona en las diversas plataformas (SGS y CDM, Planilla de Registro, Planilla CONACE).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del pt	6 meses	Dependencias del pt	6 meses

Actividad N°	9		
Nombre de la Actividad	Reunión de Análisis de Casos – Devolución		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se realiza devolución de informe de evaluación con impresión diagnóstica y sugerencias de intervención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del PT	6 meses	Dependencias del PT	6 meses

Actividad N°	10		
Nombre de la Actividad	Firma consentimiento informado		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se gestiona la Firma de Consentimiento Informado, en donde se explicitan las atenciones que la persona recibirá en el Programa Terapéutico. Este documento debe ser firmado por la persona y la/el Encargada/o del Programa. Se utilizará como insumo el formato Consentimiento Informado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del PT	6 meses	Dependencias del PT	6 meses

N° Actividad	11		
Nombre de la Actividad	Calendarización de actividades		
Descripción y metodología de la Actividad			

Estas acciones están orientadas a informar sobre el funcionamiento del PT. Por ende, el equipo integra a la persona a las actividades cotidianas del Programa Terapéutico y concuerda horarios, lugares de participación.
Se registran acuerdos en cuaderno de campo.

LUGAR	DURACIÓN	LUGAR	DURACIÓN
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses
Dependencias del Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias del Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	12		
Nombre de la Actividad	Encuentros de Seguimiento de Plan Individual de Trabajo con la persona.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad una vez al mes, la persona, Técnico en Rehabilitación se reúnen exclusivamente para analizar los avances del PIT.			
Se utilizará Instrumento de evaluación PIT.			
LUGAR	DURACIÓN	LUGAR	DURACIÓN
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses
Dependencias de Pt	6 meses	Dependencias de Pt	6 meses

Actividad N°	13		
Nombre de la Actividad	Visita y/o Contacto con familiar o significativo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Toma de contacto con familiar o persona significativa de los usuarios. Se plantea esta actividad mediante visita o contacto telefónico. Se incluirán las gestiones realizadas para ubicar a las personas que los usuarios identifican como importantes. El objetivo de la actividad será el desarrollo de un vínculo sano y de contacto permanente y de apoyo para el proceso de rehabilitación del usuario.			
LUGAR	DURACIÓN	LUGAR	DURACIÓN
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses
Sala de reuniones	Actividad continua	Sala de reuniones	Actividad continua

Actividad N°	14		
Nombre de la Actividad	Acciones de revinculación		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a las acciones que se realizan cuando la persona se encuentra inasistente al tratamiento o ha abandonado el proceso y que consiste en el contacto en terreno, ya sea con la persona y/o referente significativo. En el primer caso con el objetivo de promover la adherencia al tratamiento y en el segundo para acceder a información que facilite el contacto con la persona.			
LUGAR	DURACIÓN	LUGAR	DURACIÓN
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses
Terreno	Actividad continua.	Terreno	Actividad continua.

Actividad N°	15		
Nombre de la Actividad	Firma ficha de término		
Descripción y metodología de la Actividad			
La persona firma Ficha de Término			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programas	6 meses	Dependencias Programas	6 meses

Actividad N°	16		
Nombre de la Actividad	Gestión de Egreso		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo PT elabora informe de egreso y registra documento en carpeta individual Equipo formaliza finalización de proceso terapéutico de la persona a las entidades respectivas. En caso de realizar derivación por servicio, informa y justifica al equipo de dicho servicio, que la persona deja de recibir Acompañamiento Terapéutico desde el Programa (Protocolo de Derivación).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa	6 meses	Dependencias Programa	6 meses


Actividad N°	17		
Nombre de la Actividad	Seguimiento – Acciones de monitoreo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo lleva a cabo acciones de monitoreo con la persona, figura significativa, si corresponde.. Estas acciones se llevan a cabo dentro del primer año de realizadas las actividades de cierre del Programa Terapéutico.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Terreno, Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Terreno, Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

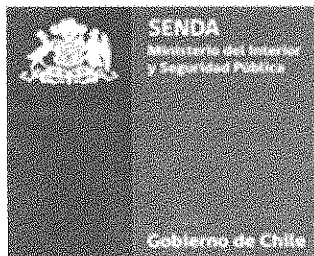
Actividad N°	18		
Nombre de la Actividad	Gestión cierre de caso		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo formaliza en sistemas correspondientes el cierre del caso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	19		
Nombre de la Actividad	Gestión de redes		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad busca conocer y acceder a la oferta programática de los SS que contribuya como estrategia de intervención necesaria para personas con consumo problemático de drogas y alcohol. Por intermedio de acceso a catastros se realizando acciones de difusión (se utilizará díptico informativo) y trabajo de redes que vincule articule e intercambie acciones entre organizaciones y servicios de salud locales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa terapéutico terreno	6 meses	1 vez al mes	30 hrs (3 hrs. al mes)

Firman: Pablo Egenau Pérez. Representante legal. Fundación Paréntesis. Andrés Luco Olmo. Representante Legal. Fundación Paréntesis. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNSEDE Y COMUNÍQUESE


MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



AMS

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA
DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DENOMINADO: "OPERACIÓN
PROGRAMA MAPUMALEM"**

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "El Servicio", por una parte y **Fundación Paréntesis**, RUT N° 72.421.000-7, en adelante también "La Fundación", representado, según se acreditará, por don Andrés Luco Olmo, cédula nacional de identidad N° 6.370.167-K y por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, todos domiciliados en calle Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Por su parte, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

Con todo, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen las mujeres adolescentes que presentan consumo problemático de drogas y alcohol, por lo que se hace necesario impulsar y apoyar técnicamente aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades.

TERCERO: En el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

En dicho contexto, mediante Resolución Exenta 2667, de 30 de julio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la ley N°20.000 a **Fundación Paréntesis**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Operación Programa Mapumalem" debiendo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

17 del Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribir un convenio con dicha entidad para la ejecución del programa.

CUARTO: En efecto, en este caso la aplicación de los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 está destinada precisamente a abordar los problemas y necesidades de una población específica que requiere un trato prioritario, esto es, mujeres jóvenes de entre los 14 y 18 años 11 meses y 29 días de edad, atendido a que actualmente en Chile, la mayoría de los tratamientos no ofrece servicios específicos para mujeres y menos aún para mujeres adolescentes, atendida la dificultad para prestar servicios referentes a las especificidades del género, la falta de personal capacitado al efecto, la dificultad para el cuidado y custodia de los hijos, entre otros factores.

En otras palabras, se trata de una población específica cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran satisfechas por la oferta existente, en específico de mujeres jóvenes, entre los 14 y 18 años 11 meses y 29 días, que presentan consumo abusivo y/o dependencia a drogas y que además presenten una situación de vulneración y exclusión social. Asimismo puede tratarse de mujeres jóvenes en conflicto con la ley N° 20.084, que presentan uso u consumo problemático de drogas.

QUINTO: Que en tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se obliga a transferir recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 a Fundación Paréntesis para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Operación Programa Mapumalem".

Se deja constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SEXTO: Por razones de buen servicio, las prestaciones y actividades correspondientes al programa objeto de este contrato se ejecutarán a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de los gastos, Fundación Paréntesis, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución y hasta la fecha de finalización del programa señalada precedentemente.

Con todo, en ningún caso el Servicio transferirá los recursos comprometidos mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

SÉPTIMO: Fundación Paréntesis, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado.

Asimismo las partes dejan constancia que la realización del Programa objeto del presente contrato, deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto, que se detallan en el documento denominado: "Formulario para la Presentación de Programas

SENDA 2012”, el que firmado por los representantes legales de Fundación paréntesis, es de conocimiento de las partes.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de Fundación Paréntesis al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, en este acto las partes comparecientes firman el documento anexo denominado “Actividades del Programa “Operación Programa Mapumalem”, el que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a Fundación paréntesis, ascenderá a la cantidad única y total de **\$76.928.428.-** (setenta y seis millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho pesos), la que será entregada por el Servicio en dos parcialidades. La primera, correspondiente al 60% del monto antes indicado, será entregada a Fundación Paréntesis dentro de los treinta días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, previa entrega de una garantía, que podrá consistir en un vale vista, póliza de seguro o boleta de garantía bancaria extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$46.157.056.-, y con una vigencia hasta el día 1° de marzo de 2013, la que deberá ser entrega a este Servicio en un plazo máximo de 40 días a contar de la suscripción de este convenio.

La póliza de seguro o boleta de garantía bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Paréntesis. Dicho instrumento deberá tener la siguiente glosa “*Para garantizar el anticipo recibido, la correcta ejecución del programa y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio*” u otra con términos similares.

El vale vista deberá ser de igual monto y características señaladas, esto es, deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomado por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, ésta deberá ser restituida a Fundación Paréntesis, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado en el párrafo primero de esta cláusula, será entregada una vez aprobado por el Servicio, el Informe de Avance de Ejecución del programa, y siempre que la Fundación Paréntesis, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente conforme a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del presente instrumento.

NOVENO: Fundación Paréntesis se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, un Informe de Avance de Ejecución del programa, dentro de los primeros cinco días

hábiles del mes de septiembre de 2012, con una descripción de las actividades realizadas hasta los diez días anteriores a ese plazo, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del Programa Operación Programa Mapumalem".

Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2013, Fundación Paréntesis deberá presentar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe Final de Ejecución, el que deberá contener el cumplimiento de metas y objetivos del programa, conforme a lo establecido en el anexo denominado "Actividades del programa Operación Programa Mapumalem", y presentarse conforme a las formalidades que determine el Servicio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de sus funciones de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica que le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 21° del reglamento del Fondo Especial, podrá requerir otros Informes de Avance de Ejecución del Programa, debiendo solicitar su presentación, a Fundación paréntesis, con a lo menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

El Servicio deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones a los mismos.

Las observaciones deberán comunicarse a la organización, mediante oficio del Servicio, y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante oficio dirigido al Servicio. Ante la entrega del nuevo informe o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento.

DÉCIMO: el Servicio estará facultado para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del programa materia del presente convenio, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, del documento "Formulario para la Presentación de Programas SENDA 2012" y de las demás obligaciones que emanan del presente instrumento.

Para tal efecto, Fundación Paréntesis deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición del Servicio la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

En dicho contexto, el Servicio podrá requerir a Fundación Paréntesis la realización de las modificaciones técnicas o presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos formulados. Asimismo, las partes podrán modificar el plazo de ejecución del programa, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste y velando por la correcta realización de las actividades planificadas.

UNDÉCIMO: El equipo responsable, la justificación y relevancia del problema que se abordará, los beneficiarios, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, descripción y presupuesto del programa que será financiado con

recursos del Fondo Especial, objeto de este instrumento, se detallan en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas SENDA 2012", el cual, firmado por Fundación Paréntesis, es de conocimiento de las partes comparecientes.

DUODÉCIMO: El Servicio pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio, mediante resolución fundada, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque Fundación Paréntesis no inicia o suspenda la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos.
- b) Por disolución de la Fundación.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Fundación.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Fundación.
- g) Por sobrevenir la Fundación Paréntesis o sus representantes legales en alguna de las situaciones descritas en el artículo 13 del Decreto N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante la ejecución del programa objeto del presente contrato.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, el Servicio, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada Fundación Paréntesis dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y Fundación Paréntesis hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. La devolución de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de término anticipado del presente convenio.

En caso que la organización no hiciera devolución de los recursos percibidos, el Servicio, hará efectiva la garantía referida en la cláusula octava de este instrumento.

De igual manera, en caso de incumplimiento grave por parte de la Fundación paréntesis, de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se hará efectiva la garantía señalada en la cláusula octava de este instrumento, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 820 ya citado.

DÉCIMO TERCERO: Dejase establecido que el Servicio, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de Fundación Paréntesis participarán en la ejecución del programa objeto del presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Fundación Paréntesis se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el diario oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

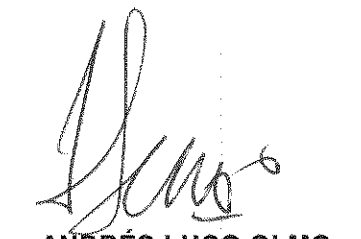
DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Pablo Santos Egenau Pérez** y de don **Andrés Luco Olmo** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta de escritura pública otorgada con fecha 13 de Mayo de 2011 ante Notario Público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


PABLO EGENAU PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS


ANDRÉS LUCO OLMO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA OPERACIÓN PROGRAMA MAPUMALEM

N°	1		
Nombre de la Actividad	Reunión Administrativa		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en un espacio de diálogo del Equipo donde se abordarán temas relativos al funcionamiento general del Proyecto, como por ejemplo: revisión de procedimientos, planificación de actividades con equipo o con las personas participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	2 veces al mes	5 hrs. mensuales

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Reunión de seguimiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad busca que el equipo de tratamiento reflexione y tome acuerdos respecto de los procesos de acompañamiento terapéuticos llevados a cabo. En este espacio se retroalimentarán los PIT de las personas participantes y se propondrán prestaciones a entregar para cada uno de los casos. Al menos se utilizarán los siguientes insumos: Ficha Clínica, Historia Psiquiátrica, PIT, Registro de prestaciones. Se registrarán los acuerdos en Hoja de Registro de Análisis de Caso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	3		
Nombre de la Actividad	Supervisión CONACE		
Descripción y metodología de la Actividad			
Reunión donde se busca por una parte reflexión en torno al desarrollo metodológico del Proyecto, así como también analizar aspectos administrativos involucrados en la ejecución del mismo (informes, rendiciones u otros). Además, en este espacio, según requerimiento se analizarán casos ya sea porque revierten mayor complejidad, presentan aciertos metodológicos, existen elementos éticos a analizar, entre otros. Al igual que en Reunión Clínica, se considerarán insumos para el Análisis de Caso: Ficha Clínica, Historia Psiquiátrica, PIT, Registro de prestaciones. Se registrarán los acuerdos en Hoja de Registro de Análisis de Caso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	4		
Nombre de la Actividad	Recepción de solicitud de ingreso - Calendarización de Evaluación Diagnóstica.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad al recepcionar la solicitud de ingreso o al incorporarse una adolescente al programa se calendariza realización de Evaluación Diagnóstica, la cual incluye entrevista clínica, evaluación psiquiátrica.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del programa	6 meses	1 vez por semana	4 hrs. mensuales

Actividad N°	5		
Nombre de la Actividad	Consulta Psiquiátrica		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se sostienen encuentro/s de evaluación con usuario/a donde el profesional realiza una historia clínica de la persona con el fin de recopilar antecedentes relevantes para determinar y/o clarificar el diagnóstico psiquiátrico . Esta evaluación idealmente debe ser realizada en un espacio que permita resguardar la confidencialidad de la información.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	6		
Nombre de la Actividad	Entrevista Clínica		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad los integrantes del PT realizan la Entrevista clínica. La entrevista aborda una serie de dimensiones necesarias para el tratamiento, por lo que requiere ser aplicada con detención y esta puede ser realizada en distintos contextos (Box de atención y terreno). Se debe considerar que esta entrevista permitirá visualizar si la persona requiere un proceso ambulatorio o residencial. Se utilizará formato de Entrevista Clínica.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del PT	6 meses	Dependencias del PT	6 meses

Actividad N°	7		
Nombre de la Actividad	Construcción de Informe de Devolución		
Descripción y metodología de la Actividad			

En esta actividad el Equipo de tratamiento que realiza el diagnóstico elabora un informe con impresión diagnóstica y sugerencias de intervención

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico A	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico A	6 meses

Actividad N°	8		
Nombre de la Actividad	Ingreso registros de usuarios		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad incorpora la elaboración de carpetas individuales las cuales contienen una copia de los documentos solicitados y/o generados en Etapa de Postulación. Se ingresan los antecedentes de la persona en las diversas plataformas (SGS y CDM, Planilla de Registro, Planilla CONACE).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del pt	6 meses	Dependencias del pt	6 meses

Actividad N°	9		
Nombre de la Actividad	Reunión de Análisis de Casos – Devolución		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se realiza devolución de informe de evaluación con impresión diagnóstica y sugerencias de intervención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del PT	6 meses	Dependencias del PT	6 meses

Actividad N°	10		
Nombre de la Actividad	Firma consentimiento informado		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se gestiona la Firma de Consentimiento Informado, en donde se explicitan las atenciones que la persona recibirá en el Programa Terapéutico. Este documento debe ser firmado por la persona y la/el Encargada/o del Programa. Se utilizará como insumo el formato Consentimiento Informado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del PT	6 meses	Dependencias del PT	6 meses

N° Actividad	11		
Nombre de la Actividad	Calendarización de actividades		
Descripción y metodología de la Actividad			
Estas acciones están orientadas a informar sobre el funcionamiento del PT. Por ende, el equipo integra a la persona a las actividades cotidianas del Programa Terapéutico y concuerda horarios, lugares de participación. Se registran acuerdos en cuaderno de campo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias del Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias del Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	12		
Nombre de la Actividad	Encuentros de Seguimiento de Plan Individual de Trabajo con la persona.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad una vez al mes, la persona, Técnico en Rehabilitación se reúnen exclusivamente para analizar los avances del PIT. Se utilizará Instrumento de evaluación PIT.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias de Pt	6 meses	Dependencias de Pt	6 meses

Actividad N°	13		
Nombre de la Actividad	Visita y/o Contacto con familiar o significativo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Toma de contacto con familiar o persona significativa de los usuarios. Se plantea esta actividad mediante visita o contacto telefónico. Se incluirán las gestiones realizadas para ubicar a las personas que los usuarios identifican como importantes. El objetivo de la actividad será el desarrollo de un vínculo sano y de contacto permanente y de apoyo para el proceso de rehabilitación del usuario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Sala de reuniones	Actividad continua	Sala de reuniones	Actividad continua

Actividad N°	14		
Nombre de la Actividad	Acciones de revinculación		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se refiere a las acciones que se realizan cuando la persona se encuentra inasistente al tratamiento o ha abandonado el proceso y que consiste en el contacto en terreno, ya sea con la persona y/o referente significativo. En el primer caso con el objetivo de promover la adherencia al tratamiento y en el segundo para acceder a información que facilite el contacto con la persona.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Terreno	Actividad continua.	Terreno	Actividad continua.

Actividad N°	15		
Nombre de la Actividad	Firma ficha de término		
Descripción y metodología de la Actividad			
La persona firma Ficha de Término			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programas	6 meses	Dependencias Programas	6 meses

Actividad N°	16		
Nombre de la Actividad	Gestión de Egreso		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo PT elabora informe de egreso y registra documento en carpeta individual Equipo formaliza finalización de proceso terapéutico de la persona a las entidades respectivas. En caso de realizar derivación por servicio, informa y justifica al equipo de dicho servicio, que la persona deja de recibir Acompañamiento Terapéutico desde el Programa (Protocolo de Derivación).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa	6 meses	Dependencias Programa	6 meses

Actividad N°	17		
Nombre de la Actividad	Seguimiento – Acciones de monitoreo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo lleva a cabo acciones de monitoreo con la persona, figura significativa, si corresponde.. Estas acciones se llevan a cabo dentro del primer año de realizadas las actividades de cierre del Programa Terapéutico.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Terreno, Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Terreno, Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	18		
Nombre de la Actividad	Gestión cierre de caso		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo formaliza en sistemas correspondientes el cierre del caso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
Dependencias Programa Terapéutico	6 meses	Dependencias Programa Terapéutico	6 meses

Actividad N°	19		
Nombre de la Actividad	Gestión de redes		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad busca conocer y acceder a la oferta programática de los SS que contribuya como estrategia de intervención necesaria para personas con consumo problemático de drogas y alcohol. Por intermedio de acceso a catastros se realizando acciones de difusión (se utilizará díptico informativo) y trabajo de redes que vincule articule e intercambie acciones entre organizaciones y servicios de salud locales.			

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa terapéutico terreno	6 meses	1 vez al mes	30 hrs (3 hrs. al mes)



PABLO EGENAU REREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS



ANDRÉS LUCO OLMO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

